

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 90 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
LONGAVI

REGIÓN **DEL MAULE**

N° DE CERTIFICADO
187
Fecha de Aprobación
11-12-2024
ROL SIL
509-184

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 337 de fecha 10.09.2024
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 1101982 de fecha 13-12-2024 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 25 %

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 157,83 m² ubicada en SAN LUIS CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° S/N° Lote N° manzana localidad o loteo sector RURAL (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
FELIPE FERNANDEZ CASTILLO		15.747.287-9
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MANUEL CASTILLO CASTILLO	CONSTRUCTOR CIVIL	17.760.294-9

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)	23.788.420
(b) SUBTOTAL 1. DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	89.207
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda	89.207
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	<u>1101982</u>
FECHA	<u>13-12-2024</u>

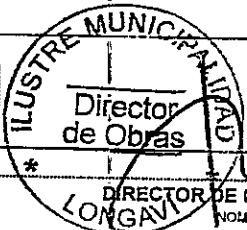
(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)
CLASIFICACION E-4

SE APROBÓ POR RESOLUCIÓN

11 BIC. 2024

N° 319



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA

[Handwritten Signature]